CONTR 2021 0000669627

ACUERDO MARCO PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y/O DIRECCIONES FACULTATIVAS Y/O COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE OBRAS EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS (referencia APAE 00220/ISE/2021/SC)

PREGUNTA: Estoy redactando la oferta para el acuerdo Marco de redacciones de proyectos y direcciones de obras para centros educativos en Andalucía y tengo una duda con respecto a la experiencia mínima requerida. Los lotes 1,2, 5 y 6 requieren haber realizado una obra con P.E.M. superior a 200.000€. Mi duda es si este P.E.M. tiene que ser en una única obra o puede ser en suma de varias.
RESPUESTA: Tal y como se recoge en el PCAP en su Anexo IV, la experiencia es en una obra de ese PEM.

PREGUNTA: En referencia a la licitación del ACUERDO MARCO PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y/O DIRECCIONES FACULTATIVAS Y/O COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE OBRAS EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE ANDALUCÍA (NÚMERO DE REFERENCIA DE APAE 00220/ISE/2021/SC), me surgen las siguientes dudas:

- En el sobre 1 de los anexos que hay que aportar ¿hay que aportar uno por lote o con presentar un anexo V, VII, VIII y X para todos los lotes es suficiente?
- En el sobre 3 ¿hay que aportar un ANEXO XIV por lote al que se licita o un único anexo para todos los lotes? ¿hay que aportar un ANEXO VIII por lote o uno para todos es suficiente?

RESPUESTA: Tanto en el PCAP como en SiREC-Portal de Licitación Electrónica se detalla en contenido de los sobres y los anexos que se tienen que presentar ya concurra a uno o varios lotes.
Por otro lado respecto a la forma de presentar la documentación, la forma de registrarse en el SiREC-Portal de Licitación Electrónica, así como la forma de presentar los documentos en caso de lotes se detalla en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de Licitación Electrónica publicado en el siguiente enlace: https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html.

PREGUNTA: BUENOS DÍAS A LA HORA DE PRESENTARSE A LA LICITACIÓN: 20210000669627, ES UNA LICITACIÓN POR LOTES, SIREC AL ABRIR LA PESTAÑA DE LOS LOTES SOLO TE DEJA ELEGIR UNA OPCIÓN ENTRE TODAS, SI YO ME QUIERO PRESENTAR A MÁS DE UN LOTE, ¿ESA PESTAÑA LA DEJO EN BLANCO?
RESPUESTA: Buenos días, la plataforma Sirec es externa a esta Agencia. Si tienen problemas con la misma deben seguir los manuales y poner incidencia donde corresponda. Saludos.

PREGUNTA: DUDA 1: ¿PARA CADA LOTE QUE ME PRESENTE TENGO QUE PRESENTAR EL ANEXO V, ANEXO VII Y EL ANEXO XIV O LO PUEDO PRESENTAR UNA VEZ MARCANDO LOS LOTES A LOS QUE ME PRESENTO?

RESPUESTA: Tanto en el PCAP como en SiREC-Portal de Licitación Electrónica se detalla en contenido de los sobres y los anexos que se tienen que presentar ya concurra a uno o varios lotes.
Por otro lado respecto a la forma de presentar la documentación, la forma de registrarse en el SiREC-Portal de Licitación Electrónica, así como la forma de presentar los documentos en caso de lotes se detalla en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de Licitación Electrónica publicado en el siguiente enlace: https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html.

PREGUNTA: Un mismo técnico puede presentarse en diferentes equipos, realizando LA MISMA o DIFERENTE función (RP+DDFF/DDFF/CSS)? Y en el caso de que dicho técnico se haya presentado a título individual, también podría formar parte de otros equipos?
RESPUESTA: según el Anexo IV del PCAP:
IMPORTANTE: Los técnicos que una persona licitadora adscriba al contrato, no podrán estar incluidos en otras ofertas ni como personas licitadoras ni como personal adscrito, del mismo lote.
Consulte y lea el PCAP que rige la licitación y que se considera ley para el contrato.

PREGUNTA: En relación al expediente CONTR 2021 669627 "Acuerdo marco RP/DDFF/CSS CENTROS EDUCATIVOS DE ANDALUCIA 220/ISE/2021/SC" tengo las siguientes dudas.
- Para acreditar solvencia económica y financiera, ¿es obligatorio presentar certificado de seguro de responsabilidad civil, que cubra los importes según cuantía y lotes descritos en cuadro del pliego, con la presentación de la oferta (sobre 1 y 3) o se puede hacer posteriormente en el proceso de adjudicación?
RESPUESTA: El seguro acreditativo de la solvencia económica deberá ser aportado por **el propuesto adjudicatario** a requerimiento de la unidad competente. En esta fase de la licitación no tiene que acreditarlo pero sí debe estar en su posesión, según lo exigido en el Anexo III del PCAP.

PREGUNTA: Si fuera necesaria la presentación de dicho certificado con la presentación de la oferta, se especifica que dicho seguro "debe cubrir por daños personales y materiales y perjuicios causados involuntariamente a terceros". En otras adjudicaciones con el ISE, dicha coletilla se cubre con el DRO cuando das de alta la obra (en el caso de la compañía ASEMAS) por lo que no aparecería en el certificado del seguro. ¿Sería necesario algún documento adicional o sería suficiente con presentarlo durante el proceso de adjudicación?
RESPUESTA: Igual que la respuesta anterior.

PREGUNTA: En el anexo I, apartado XIII se indica que se debe tener suscrito un Seguro de Responsabilidad Civil que cubra los daños a terceros, tanto personales como materiales, y los daños producidos a la Administración, o al personal dependiente de la misma, durante la vigencia del

contrato con cobertura mínima 5 veces el precio de adjudicación del contrato (IVA excluido) ó 300.000 euros, el mayor de ambos.
¿Dicho seguro puede ser el mismo que acredita la solvencia económica y financiera?. Se entiende que se presenta en el proceso de adjudicación y no en la de presentación de ofertas (sobre 1 y 3)¿no?.
RESPUESTA: Puede ser el mismo seguro siempre y cuando cumpla todos los requisitos que se exigen en dicho apartado XIII del Anexo I. En cuanto a su aportación nos remitimos a la primera respuesta.
En relación a la adjudicación de contratos en los distintos lotes, ¿se tendrá en cuenta la dirección y domicilio del licitador para la adjudicación de los mismos o no es un baremo que se tendrá en cuenta?
Sólo se tendrá en cuenta lo especificado en el PCAP. La dirección no es un criterio a valorar.

PREGUNTA: En la Pag 63 del documento "Pliego de cláusula administrativa", donde dice LOTE 1 - Servicios de RP y /o DDFF y/o CSS de obras de > 300.000€, ¿este importe se refiere a obras con P.E.M. superior o igual a 300.000€ o al importe del contrato de los servicios a adjudicar?
RESPUESTA: Se refiere a obras

PREGUNTA: Soy Arquitecto técnico, y quería hacer una consulta que no me queda claro.
Para las ACTUACIONES TIPO I (ACTUACIONES LOE ARQUITECTO Y ARQUITECTO TÉCNICO), en mi caso podría actuar como dirección de ejecución de obras y/o coordinación de seguridad...
Mi pregunta: debo solicitar poder participar en los Lotes 1-2-3 y 4, o en este caso será el arquitecto quien propone al director de ejecución y/o coordinador de seguridad.
RESPUESTA: No puede participar sólo para una determinada función. Los licitadores del Acuerdo Marco concurren a un determinado lote al cual adscriben un equipo técnico, todo ello si cumplen los requisitos exigidos en el PCAP para el lote o lotes a los que desee presentarse.

PREGUNTA: Agradecería confirmación del contenido del sobre 3. Según se deduce del pliego, en este momento sólo es necesario adjuntar el ANEXO XIV
Por lo que no es necesario adjuntar el ANEXO XXIV en ninguno de los sobres (entendiéndose que si se solicitará a los seleccionados)
RESPUESTA: Buenos días, así es. En el sobre 3 sólo es necesario aportar el anexo XIV. El anexo XXIV que menciona, se aportará para el proceso de adjudicación de los contratos basados, en caso de resultar adjudicatario del Acuerdo Marco. Un saludo

PREGUNTA: Tengo una duda sobre la documentación a adjuntar en el sobre 1 de SIREC para el expediente: CONTR 2021 669627, ACUERDO MARCO RP/DDFF/CSS CENTROS EDUCATIVOS DE ANDALUCÍA - 220/ISE/2021/SC
En el apartado de subida de documentación del sobre 1 se pueden seleccionar los lotes independientemente, pero además indica que “si no selecciona ningún lote el documento formará parte de toda la licitación”.

Ahora bien, me quiero presentar sólo a 4 lotes....¿tengo que subir todos los anexos del sobre 1 para cada uno de los lotes independientemente o se suben una sola vez aunque, como ya he dicho, no te presentes a todos los lotes?
RESPUESTA: Buenos días, puede presentar la documentación que sea común a todos los lotes (DEUC, Decl. no pertenencia a grupo de empresas...), indicando a cuáles licita en ella, de forma común a los lotes que licita. Un saludo

PREGUNTA: Soy un arquitecto con bastante experiencia trabajando en estudios de arquitectura, pero hace relativamente poco he comenzado mi andadura con mi propio estudio y firma. Tras leer las bases del PCAP del acuerdo marco, entiendo que se hace una división en lotes para favorecer que puedan entrar a trabajar con la Agencia arquitectos que están en mi misma situación, y para ello entiendo que se han creado especialmente los lotes de menor cuantía y de menor solvencia técnica y económica exigida, que en mi caso son a los únicos que puedo aspirar.
No obstante, en el apartado 16.6 del PCAP, página 42 dice lo siguiente sobre el seguro de responsabilidad civil *"Características: Cobertura mínima 5 veces el precio de adjudicación del contrato basado (IVA excluido), o 300.000 euros el mayor de ambos"*
Mi pregunta es: ¿Ese condicionante se exigirá para todos los lotes? Por ejemplo, en mi caso, con mi cobertura actual de 100.000 € en Asemas podría presentarme a los lotes (3,4,7 y 8) ya que para cada uno se exige una solvencia económica de 25.000 €, pero si se me exigen tener al menos 300.000 euros de cobertura de RC no podría aspirar realmente a ninguno. También me extraña que se pida tener un seguro de 300.000 euros en estos casos cuando el PEM de los proyectos de estos cuatro lotes precisamente es inferior a 300.000 euros.
¿Podrían aclararme este aspecto?
RESPUESTA: el seguro que menciona (cláusula 16.6 página 32) es el que se exigirá para el contrato basado. En la fase actual debe observar lo que se indica en el Anexo de solvencia económica para su caso particular. Un saludo

PREGUNTA: Pero entonces entiendo que aunque se me adjudique un acuerdo marco, no podré optar después a contratos basados si no amplío mi cobertura de RC. a 300.000 euros ¿Es eso así?
Por otro lado. Si siendo yo el único licitador, en mi equipo técnico incluyo a 3 arquitectos para redactar los proyectos y cada arquitecto tiene una cobertura de 100.000 euros en Asemas. ¿Podría considerarse que se alcanzan los 300.000 euros que se pedirán para los contratos basados? ¿O será condición ineludible que sea el licitador el que tiene un seguro de RC de 300.000 euros?
RESPUESTA: Efectivamente, tendría que ampliar el seguro en el caso de resultar adjudicatario en un contrato basado. El seguro se requiere siempre al adjudicatario, no al equipo técnico que este adscribe a la ejecución. Saludos

PREGUNTA: Para ponerle un poco en contexto, queremos presentarnos a los lotes 9 y 10. Las dudas que tenemos son las siguientes:

CONTR 2021 0000669627

1. Con respecto a la documentación a entregar para el Acuerdo Marco y los contratos basados entendemos que tenemos que entregar los sobre nº1 y nº3 tanto para el acuerdo marco como para cada uno de los contratos basados. ¿Sería así?

2. Con respecto al compromiso de contratación de personas menores de 35 años, vemos que hay que señalar este punto tanto en el acuerdo marco como en los contratos basados. En el ANEXO XII (Pliego de cláusulas administrativas) punto *"Compromiso de apoyo y refuerzo a los agentes fomentando el empleo juvenil – Criterio de calidad/Características sociales "* se refiere a la contratación de una nueva persona con los requisitos técnicos de titulación y nos surgen dudas respecto a esto:

a. ¿Sería válida la contratación de un empleado con estas características con fecha previa a este acuerdo marco pero siendo dentro de este año? Hicimos la contratación en Junio de 2021.

b. En caso de que fuera necesaria la contratación de la nueva persona, ¿se requiere que cumpla el requisito de experiencia mínima exigida o con cumplir el requisito de titulación sería suficiente? (tabla de abajo)

c. Entendemos que esta contratación la tendríamos que hacer una vez hayamos sido adjudicados con unos de los contratos basados. ¿Es así?

d. En los contratos basados nos vuelve a preguntar por la contratación de la persona, entendemos que para el acuerdo marco se firma un compromiso y para los contratos basados se señalaría en caso de que se pueda demostrar la contratación no? Si nos podéis aclarar este tema os lo agradecemos mucho, porque no lo hemos sabido interpretar.

3. Con respecto a las visitas a obra, ¿Las visitas quincenales a las obras habría que rellenarlo por cada uno de los contratos basados o es algo que se firma en el acuerdo marco? Es decir, la duda que nosotros tenemos es si para cada oferta que hagamos podremos poner nuestro compromiso de visita quincenales durante el plazo de obra o si nos comprometemos a nivel del acuerdo marco y en todas las ofertas que hagamos ya iría ese número de visitas comprometido.

RESPUESTA: sólo tiene que presentar la documentación relativa a la licitación del Acuerdo Marco. En cuanto al compromiso de contratación de personas menores de 35 años, según la cláusula 10.5 del PCAP:

L. Documentación relativa a los criterios de adjudicación ofertados.
En el caso de que haberse ofertado el compromiso de apoyo y refuerzo a los agentes fomentando el empleo juvenil la ***persona propuesta adjudicataria del Acuerdo Marco deberá aportar la documentación acreditativa*** *de disponer de al menos una persona menor de 35 años y con la titulación exigida, para* ***apoyo y refuerzo al equipo técnico****, que cumpla las condiciones exigidas en el Anexo XII, en el caso de que la haya ofertado. Debiendo aportar DNI, titulación, así como documento en el que se haya formalizado la colaboración o contrato, del que deberá ocultarse las condiciones económicas y aquellos datos susceptibles de protección.*

No se requiere que tenga que contratar una nueva persona.

Teniendo en cuenta que se trata de un técnico de apoyo y refuerzo, deberá cumplir **lo requerido en el Anexo XII**, donde no se indica nada sobre la experiencia.

CONTR 2021 0000669627

PREGUNTA: Quería saber si son públicas las actuaciones (UBICACIONES) concretas del concurso, o sólo se concursa por lotes y una vez que seas seleccionado te adjudican un proyecto??
No queda claro en la documentación de la web.
Necesitamos saber las ubicaciones de las actuaciones a realizar.
Agradecería que aclarasen esta circunstancia.
RESPUESTA: Se concursa por lotes indicados según cuantía y por zonas - Andalucía Oriental o Andalucía Occidental.
Será en la fase del contrato Basado cuando en la invitación del mismo se defina la ubicación concreta de cada actuación. En función de si ha sido seleccionado en el Acuerdo Marco en Andalucía Occidental u Oriental (o en ambas), se le invitará a contratos de esas provincias.

PREGUNTA: Solicito las siguientes aclaraciones:
En los lotes 9 y 10, para la acreditación de un proyecto de instalaciones en un edificio, ¿se puede acreditar con un proyecto de edificación que incluya las instalaciones propias del edificio?. O tiene que ser un proyecto específico de instalaciones.
En los lotes 5 a 8, para la Coordinación de Seguridad y Salud, ¿se considera un Ingeniero Técnico como equivalente a Arquitecto Técnico?
RESPUESTA: 1.- Sí, se puede acreditar con un proyecto de edificación que incluya las instalaciones propias del edificio. 2.- No. La expresión de Arquitecto Técnico (o equivalente) se refiere a titulaciones actuales que tienen las mismas competencias que los Arquitectos Técnicos (Aparejadores, Grado de Ingeniería de la Edificación, etc.)

PREGUNTA: Buenas tardes, tenemos una duda respecto al pliego de Acuerdo Marco. En el pliego indica un número mínimo de profesionales para cada lote. La duda es si cuando en la fase de "contrato basado" te piden ampliación de equipo técnico este debe de estar previamente inscrito en el Acuerdo Marco. Le adjunto unos de los posibles requisitos de contrato basado que viene en la memoria justificativa.
-el compromiso de ampliación del equipo técnico con un profesional más, con la titulación de Arquitecto o Arquitecto técnico (o equivalente), para la función de Dirección de ejecución de obra, en aquellas actuaciones relativas a las instalaciones, mejorando la prestación tanto al incluir a un técnico más
para el control de la obra como por su especialización en este tipo de edificaciones, que ayudará a una mejor integración arquitectónica de dichas instalaciones;
RESPUESTA: Según PCAP (pág. 101 -102) lo indicado para su cuestión es lo siguiente: LOTES 9 y 10
Compromiso de ampliación del equipo técnico – Criterio de calidad/Valor técnico Con carácter voluntario, la persona licitadora podrá ofertar un profesional más, con la titulación de Arquitecto o Arquitecto técnico (o equivalente), para la función de Dirección de Ejecución de Obra, que deberá haber realizado la dirección de obra o de ejecución de una obra con instalaciones en un edificio. El profesional que se oferte en este apartado deberá ser distinto a los aportados como solvencia

técnica o al ofertado para apoyo y refuerzo fomentando el empleo juvenil en el Acuerdo Marco. Esta condición deberá acreditarse por la persona propuesta adjudicataria aportando compromiso de colaboración, firmado por ella y por el técnico, DNI y copia cotejada del título. Por otro lado, la experiencia deberá acreditarse mediante documento en el que se pueda comprobar la función del técnico y fecha de fin de obra.

PREGUNTA: Quería hacer una consulta sobre el seguro de responsabilidad civil que debo tener para cumplir los requisitos del acuerdo marco.
Al ver este apartado entiendo que debo tener un seguro con una cobertura de 300.000€ como mínimo, es así? Tengo pensado presentarme en UTE con un compañero, supongo que se suman las coberturas de los dos, no? ¿Es necesario cumplir este requisito en la primera fase de licitación o el certificado se presenta una vez propuestos adjudicatarios?
RESPUESTA: el seguro que indica es el que se exigirá al adjudicatario del contrato basado, no a los adjudicatarios del Acuerdo Marco. En esta fase de licitación del Acuerdo Marco la solvencia económica y financiera se acreditará por el adjudicatario según se indica en el Anexo III del PCAP.

PREGUNTA: 1. Ofertas por todo el lote o por trabajos puntuales una vez dentro del acuerdo marco?.
RESPUESTA: La oferta para participar en el Acuerdo Marco deberá efectuarla por el lote o lotes completos a los cuales desee concurrir. Una vez haya sido adjudicatario de algún lote o lotes del Acuerdo Marco, tendrían que efectuar oferta, según lo establecido en el PCAP, al contrato basado del lote que corresponda, al cual sea invitado.

PREGUNTA: 2. Las Ofertas económicas solo se presentan para los contratos basados una vez el licitador a sido seleccionado para participar en el acuerdo marco.??
RESPUESTA: Así es, sólo tendría que efectuar oferta económica a los contratos basados a los cuales sea invitado, una vez haya sido adjudicatario del Acuerdo Marco

PREGUNTA: 3. No se licita un lote completo de los definidos en el Anexo II.
RESPUESTA: Sí, se licita al lote o lotes completo del Acuerdo Marco a los que desea concurrir.

PREGUNTA: 4. Hay que especificar en qué % o en que cuestiones se ofrece la participación de otros técnicos, arquitectos, aparejadores, o equivalente ?.
RESPUESTA: En esta fase no tiene que especificar nada

PREGUNTA: 5. Hay que especificar en qué % o en que cuestiones se ofrece la participación de otros técnicos menores de 35 años?

RESPUESTA: No tiene que especificar nada de porcentajes, sólo lo requerido en el PCAP.

PREGUNTA: 6. Cada lote dará lugar a la formalización de un solo contrato administrativo. Existe un contrato administrativo para el lote y otro para los contratos basados puntuales?.
RESPUESTA: Sí, existe una formalización del Acuerdo Marco, y después, en su caso, una adjudicación para el contrato basado (no se formalizan, léase clausulado PCAP).

PREGUNTA: 7. Se valora la aportación de mayor experiencia a la requerida, y los trabajos realizados hasta la fecha con la APAE?.
RESPUESTA: No, se valora lo especificado en el PCAP. La experiencia es necesaria a efectos de adscripción de medios, no se valora la mayor experiencia a la requerida.

PREGUNTA: Se indica EXPERIENCIA MÍNIMA EXIGIDA, luego se puede aportar más, pero se valora más?
RESPUESTA: No

PREGUNTA: 8. Se podrá acceder a los impresos en pdf rellenables?, cuándo y dónde ¿?.
RESPUESTA: No, la documentación a aportar es la publicada.

PREGUNTA: 9. Refuerzo a los agentes fomentando el empleo juvenil menor de 35 años, entiendo que no podrá ejercer de proyectista ni de DDFF, pero sí de colaborador.
Puede ser con relación de prestación de servicios no laboral, o sea cualquier otra relación contractual, diferente de la de asalariado?
RESPUESTA: Según el Anexo XII del PCAP:
"Con carácter voluntario, la persona licitadora podrá ofertar un profesional más, menor de 35 años, con titulación de Arquitecto, Arquitecto técnico o equivalente, Ingeniero, Ingeniero técnico, geólogo, físico o arqueólogo, para **funciones de APOYO y REFUERZO**, **diferentes a las de los agentes de la edificación**. En el caso de profesionales que pertenezcan a empresas de consultoría, deberá indicarse el profesional técnico de la misma que realizará los trabajos y que deberá cumplir las condiciones exigidas.
Los profesionales que se oferten en este apartado, **no podrán coincidir con los agentes incluidos en el compromiso de adscripción de medios conforme el ANEXO XV**.
Esta condición **deberá acreditarse por la persona propuesta adjudicataria aportando un compromiso de colaboración, firmado por ella y por el técnico de apoyo, DNI y copia cotejada del título"**
Cíñase a lo requerido en el PCAP.
PREGUNTA: 10. El licitador puede participar como técnico adscrito a la oferta de otro licitador de un lote distinto?

RESPUESTA: No, consulte el Anexo IV

PREGUNTA: 11. Es necesario aportar otro seguro, aparte del SRC >75.000€, (Tipo 3, Lotes 9-10)?, en qué momento?
RESPUESTA: Sí, para la adjudicación del contrato basado. Léase cláusula 16 y Anexo I PCAP

PREGUNTA: 12. El Certificado SRC emitido por la Cía Aseguradora, en el que consten el asegurado, los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, se presentan en los sobres 1 y 3 de licitación al Acuerdo Marco, o solo es necesario aportarlo en caso de ser propuesto adjudicatario de un contrato basado. (Cobertura mínima 5 veces el precio de adjudicación del contrato (IVA excluido) ó 300.000 euros, el mayor de ambos).
RESPUESTA: Deberá acreditarse la solvencia económica en el Acuerdo Marco mediante la aportación del seguro, según el caso del licitador, cuando este sea propuesto adjudicatario, atendiendo a lo dispuesto en el Anexo III del PCAP. Para los contratos basados deberá consultar la cláusula 16 del PCAP.

PREGUNTA: 13. ¿Qué es el sobre electrónico?
RESPUESTA: El sobre que se presenta a través de SIREC.

PREGUNTA: 14. El Compromiso de ampliación del equipo técnico – Criterio de calidad/Valor técnico, firmado por el licitador y por el técnico propuesto, DNI y copia cotejada del título. Se presenta en la licitación al acuerdo marco y/o una vez incorporado al acuerdo marco y propuesto como licitador de una obra concreta con contrato basado?
RESPUESTA: El compromiso de colaboración se aportará una vez sea propuesto adjudicatario del Acuerdo Marco (cláusula 10.5 del PCAP), y debe mantenerse durante la vigencia del mismo para todos los contratos basados.

PREGUNTA: 15. Personal técnico que adscribo al Acuerdo Marco y sus Contratos basados, puede ser el propio licitador si es técnico competente, y además el personal de apoyo adscrito en caso de ofertarlo?
RESPUESTA: Puede ser siempre y cuando cumpla los requisitos que se establecen en el PCAP para los miembros del equipo técnico y para los técnicos de apoyo.

PREGUNTA: 16. Los propuestos adjudicatarios (que serán los que hayan obtenido la mayor puntuación), cuántos serán por cada lote?
RESPUESTA: No hay un número específico.

PREGUNTA: 17. Como máximo se pueden adjudicar 5 contratos basados al mismo licitador?
RESPUESTA: Consulte la cláusula 16 del PCAP.
Se recomienda la lectura completa del PCAP que rige esta licitación y que es ley para la misma.

PREGUNTA: En relación al Acuerdo Marco quería hacerle una serie de preguntas:
1. Somos un estudio de arquitectura que como empresa no cuenta con la Solvencia Profesional que se pide, pero yo como arquitecta sí. ¿Cómo puedo participar en el concurso?
En la Empresa Cooperativa (Cooperativa de Trabajo Asociado), somos dos las Administradoras Solidarias y querría participar con la empresa, ¿Sería posible o sólo puedo hacerlo de manera independiente para que se tuviera en cuenta mi solvencia profesional?
En ese caso, si quiero participar con mi socia, tendría que formar parte de una UTE con ella podría hacerlo desde la Cooperativa.
(Ella no cuenta con la Solvencia Profesional que se pide, pero yo sí. ¿Se acumularía la Solvencia Profesional de las dos?)
RESPUESTA: Todos los participantes del Acuerdo Marco deberán cumplir los requisitos de habilitación profesional, solvencia económica y solvencia técnica requeridos en el PCAP, sin ninguna excepción. Escoja la forma de participación que estime oportuna según lo anterior.

PREGUNTA: 2. Con el resto de técnicos que van a participar, el Director de Ejecución y Director/a de Coordinación de Seguridad y Salud, tenemos que hacer UTE o podríamos participar como Empresa de Arquitectura (según la respuesta del pto 1) y estos técnicos simplemente son parte del equipo que necesitan acreditar la solvencia técnica y profesional, pero no son parte de la 'entidad solicitante' del Acuerdo Marco? ¿Cómo podemos participar entonces con estos dos técnicos?
RESPUESTA: El licitador, independientemente de la forma en la cual se presente a la licitación, debe adscribir un equipo técnico que cumpla los requisitos que se establecen en el PCAP. No se exige que estos tengan que ser licitadores también.

PREGUNTA: 3. Queríamos saber si hay algún lugar donde se pudieran ver las preguntas que el resto de candidatos está realizando.
RESPUESTA: Se publicará en el perfil del contratante documento con las dudas planteadas sobre el Acuerdo Marco.

PREGUNTA: Tengo otra consulta en relación al Concurso del Acuerdo Marco:
Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales.
¿Tienen que cumplir con el Importe Mínimo de Solvencia Económica y Financiera del Seguro todos los integrantes del equipo de trabajo?

En mi caso sería yo la persona Licitadora, junto con un Arquitecto Técnico como Director de Ejecución de Obras y otro Arquitecto Técnico como CSS.
RESPUESTA: Los criterios de solvencia deberán ser cumplidos por el licitador.

PREGUNTA: - Volumen anual de negocios de la persona licitadora.
Actualmente yo soy socia de una empresa cooperativa, pero por motivos de la solvencia técnica la que participaría en la licitación sería yo como profesional libre la que participaría de manera individual. En este caso, el 'volumen anual de negocios de la persona licitadora' prácticamente no existe, más allá de un proyecto realizado con vosotros con contrato menor, pero es poca la solvencia que se puede justificar. ¿Sería posible aportar el Volumen anual de negocios y cuentas anuales aprobadas de la Empresa Cooperativa de la que soy Administradora Solidaria?
RESPUESTA: Dependiendo de la forma jurídica del licitador deberá acreditar la solvencia o bien con el seguro o bien con el volumen anual de negocios. No son acumulativas

PREGUNTA: Tengo algunas dudas en relación a los pliegos y anexos referentes al Acuerdo Marco y solicito su respuesta.
1. Para poder optar a los diferentes lotes, se exige un seguro mínimo de 75.000€ o 25.000€ según el caso. Por otro lado, en el artículo 16.6 de PCAP indica que se deberá tener un seguro de 5 veces el precio de adjudicación del contrato o 300.000€, el que sea mayor. ¿eso quiere decir que necesitaré mínimo un seguro de 300.000€ para poder ser adjudicataria, sea cual sea el proyecto y sus honorarios y PEM?
2. En el punto 5 del Anexo I indica como positiva la incorporación de oficio del Certificado del registro de Licitadores al procedimiento. ¿Es obligatorio estar inscrito en el registro de licitadores o se puede suplir anexando documentación complementaria?
3. ¿No hay aún que designar a ningún técnico ni tan si quiera al menor de 35 años, es solo declarar la posibilidad?
4. En el anexo VII, ¿a qué hace referencia la indicación "(1)" cuando se refiere al procedimiento de adjudicación del contrato?
RESPUESTA: Pasamos a darle respuesta a sus dudas:
1.- La cláusula 16.6 (página 32) va referido al seguro que se exigirá para el contrato basado. La persona propuesta adjudicataria del contrato basado deberá acreditar, entre otros, estar en posesión del seguro de indemnización por riesgos profesionales indicado en la citada clausula, cuya Cobertura mínima sea 5 veces el precio de adjudicación del contrato basado (IVA excluido), o 300.000 euros, el mayor de ambos, para ser adjudicataria del contrato basado.
En la fase actual debe observar lo que se indica en el Anexo de solvencia económica para su caso particular.
2.- No es obligatorio estar inscrito en el registro de licitadores.
3.- En el anexo IV del pliego se establece para la solvencia técnica: "La persona licitadora presentará, conforme al modelo del Anexo VII, una declaración responsable de disponer efectivamente de estos medios personales, que cumplan con los requisitos exigidos, que se identificarán nominalmente por

la persona propuesta adjudicataria y comprometerá a adscribirlos al contrato en la documentación previa a la adjudicación conforme Anexo XV."
Y según la cláusula 10.5 del PCAP: "Documentación previa a la adjudicación", letra L) "Documentación relativa a los criterios de adjudicación ofertados":
En el caso de que haberse ofertado el compromiso de apoyo y refuerzo a los agentes fomentando el empleo juvenil la persona propuesta adjudicataria del Acuerdo Marco deberá aportar la documentación acreditativa de disponer de al menos una persona menor de 35 años y con la titulación exigida, para apoyo y refuerzo al equipo técnico, que cumpla las condiciones exigidas en el Anexo XII, en el caso de que la haya ofertado.
4.- No hay que cumplimentar nada al lado del (1). Es el expediente y título que viene debajo del (1) lo que hay que rellenar.

PREGUNTA: No me queda claro si puedo participar como empresa. Yo cuento con suficiente SOLVENCIA TÉCNICA Y HABILITACIÓN PROFESIONAL, y formo parte de una empresa como
socia y administradora solidaria. Si participa la empresa ¿tienen que tener todas las personas socias de la empresa la solvencia técnica que se requiere, o con que la tenga yo es suficiente?
RESPUESTA: Deberá ser el licitador el que determine si tiene suficiente solvencia o no para valorar como debe presentarse, a priori no podemos decirle nada. Saludos